



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
N.I.T. 901097324
ORDEN DE COMPRA

PROVEER INSTITUCIONAL SAS
N.I.T. 900365660
CALLE 8 # 10 - 20
Dosquebradas, Risaralda
Atte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA
TVEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden **158494 OC-671-2025**
No de Instrumento **CCE-GS-2020-4**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **22/12/25**
Fecha de Vencimiento **24/02/26**
Comprador **Hugo Carrillo Gomez**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y**

GESTION DEL CONOCIMIENTO
Teléfono **3133332972**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **PRO-CULTURA 0.5% ADULTO MAYOR 2% UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 50 AÑOS 1.1%**

Justificación **ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ARTICULATE 360 AI-PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA (E-LEARNING) Y EL DESARROLLO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**

Enviar a

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Calle 10 No. 26-51
piso 8
Bogotá
Atte: ANA MARIA HINESTROSA

Facturar a

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Calle 10 No. 26-51
piso 8
Bogotá,
Atte: Hugo Carrillo Gomez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1148	GSF01- CUENTA ANUAL ARTICULATE 360 TEAMS AI ASSISTANT TVEC14302	1.0	Unidad	10.827.124,00	10.827.124,00

10.827.124,00 COP

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 967

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JUAN PABLO
OLMOS
CASTRO

Firmado digitalmente
por JUAN PABLO
OLMOS CASTRO
Fecha: 2025.12.23
00:18:54 -05'00'

JUAN PABLO OLMOS CASTRO
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450120240034	Desarrollo de un proceso institucional de gestión del conocimiento para el fortalecimiento de la política pública de protección y bienestar animal en Bogotá D.C.	O232020200991115 Servicios gubernamentales de investigación y desarrollo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	10.827.124
			Total	10.827.124

CDP :1148

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - OC-158494/OC-6

Objeto:

7930-4-BS-2-70-ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ARTICULATE 360 AI- PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA (E-LEARNING) Y EL DESARROLLO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Beneficiario : 1000649715 NIT 900365660 PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 23 DE 2025

Documento firmado por: JUAN PABLO OLMOS CASTRO / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Aprobó: JOLMOS 22.12.2025

Elaboró: KSALGADO 22.12.2025

Impresión: 23.12.2025-00:03:14 JOLMOS 5000968950 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

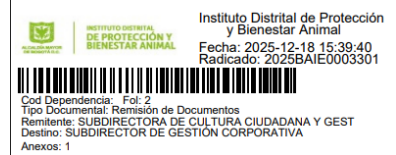
MEMORANDO

Bogotá, diciembre de 2025

PARA: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector de Gestión Corporativa

DE: ANA MARIA HINESTROSA VILLA
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del conocimiento

ASUNTO: SOLICITUD COMPRA LICENCIAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)



De manera atenta me permito radicar dos trámites de solicitud de compra de licencias en tienda virtual del estado colombiano.

Para tal efecto me permito radicar:

ARTICULATE 360:

1. Estudio previo.
2. CDP
3. Viabilidad.

ZOOM WEBINAR.

1. Estudio previo
2. CDP
3. Viabilidad.

Atentamente,

Ana Maria Hinstrosa V.

ANA MARIA HINESTROSA VILLA
SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO



Elaboró: Andrea Catalina Gallo Contratista SCCG



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS			
	Código: PA02-PR14-F01	Versión: 3.0		

FECHA	Diciembre de 2025
PROYECTO DE INVERSIÓN	7930. Desarrollo de un proceso institucional de gestión del conocimiento para el fortalecimiento de la política pública de protección y bienestar animal en Bogotá D.C..
META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Meta No 4. Implementar 1 semillero de investigación como escenario para fomentar la vinculación ciudadana en procesos de gestión del conocimiento en pyba
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) se creó mediante el Decreto Distrital 546 de 2016, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, con el fin de implementar todas las acciones enmarcadas en el Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.



Este Instituto tiene como misión brindar la atención integral a la fauna, la participación y educación ciudadana y la investigación y gestión del conocimiento en protección y bienestar animal, adicionalmente tiene por objeto según el artículo 4º del citado Decreto, la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.

Así las cosas, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, la cual en el parágrafo del artículo 2º, modificatorio del artículo 655 del Código Civil, estableció: “Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales”.

Con el objeto de posibilitar la ejecución de las funciones Institucionales del Distrito, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo mediante el Decreto **No. 470 del 27 de Diciembre de 2024** se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital **2025**, en el cual se asignó presupuesto de inversión al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para la vigencia **2025**.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente, en especial el artículo 2º de la Constitución Política señala que “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*”, y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según el cual la contratación estatal tiene como fin: “*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*, se exponen los motivos por los cuales es necesaria la presente contratación:

Mediante la Resolución 148 de 2020, “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA–”, se establece que la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento tiene como proposito principal dirigir, diseñar y evaluar programas y proyectos que promuevan la cultura ciudadana y la gestión del conocimiento conducente a respetar, proteger y cuidar la fauna doméstica y silvestre de forma eficaz

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS		
	Código: PA02-PR14-F01	Versión: 3.0	

(página 19), garantizando así el cumplimiento de la misión del Instituto, esto, en concordancia con el Acuerdo 002 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y se dictan otras disposiciones”, artículo 8 numerales 1, 3, 4, y 11. Bajo este marco le corresponde a la Subdirección crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con el ánimo de generar una cultura ciudadana basada en la compasión, protección y cuidado hacia los animales. Así como diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales. También definir las estrategias para generar, identificar, recopilar, organizar y promover el conocimiento a través de procesos de investigación, estandarización y el uso de tecnologías de la información que mejoren las condiciones de vida de los animales.

En ese sentido, es de suma importancia para la Subdirección de Cultura Ciudadana contar con una plataforma digital, como lo es Articulate 360, a través de la cual se suplen las necesidades de formación de la Subdirección. La educación en línea o e-learning ha tenido un aumento significativo en los últimos años, debido al uso creciente de las tecnologías de la información, las comunicaciones y a los nuevos hábitos propiciados con posterioridad a la pandemia del Covid-19. Cada vez más personas consideran la educación virtual como una opción efectiva, debido a la optimización de tiempos, recursos y a las alternativas pedagógicas novedosas que favorecen el aprendizaje desde cualquier lugar, haciendo uso de un dispositivo conectado a internet. En este sentido, para el IDPYBA es fundamental contar con una oferta de educación virtual para la protección y el bienestar animal, con contenidos dinámicos, adaptables a diferentes dispositivos y compatibles con el aula virtual disponible, para lo cual se considera necesario adquirir una licencia de Articulate 360. Esto permitirá: mayor dinamismo, mayor alcance, mayor eficiencia y por lo tanto mayor efectividad en la aplicación de cursos y procesos educativos de sensibilización, investigación y protección en bienestar animal.



Articulate 360 es una plataforma que va dirigida al público objetivo del IDPYBA, desde los que hacen uso de computadores y celulares inteligentes para acceder a los procesos educativos, hasta quienes participan en procesos de educación presencial en los que se proyecta contenido interactivo.

En ese sentido, esta plataforma se requiere por un término de un (1) año, y un (1) usuario, con el fin de impactar el cumplimiento de las metas de la Subdirección de Cultura. La licencia se requiere para la creación de cursos virtuales asincrónicos adaptables a diferentes dispositivos móviles, compatibles con Moodle – que es el aula virtual del IDPYBA-, con seguimiento al avance de los estudiantes y personalización de navegación.

Por lo tanto es una plataforma necesaria porque ofrece una diversidad de herramientas y recursos para crear curso virtuales personalizados, interactivos y adaptables a diferentes dispositivos. A través de esta suscripción, el IDPYBA puede acceder a una amplia gama de posibilidades para crear cursos, con las siguientes ventajas:

- Creación intuitiva de cursos.
- Potentes herramientas para contenido altamente interactivo
- Aumenta la participación con bloques y secciones integradas
- Ahorra tiempo con una gran variedad de plantillas
- Creación colaborativa de cursos.
- Publicación de los cursos en cualquier LMS compatible
- Soporte en línea y capacitación en el uso de las herramientas.

Por lo tanto, de cara al impacto en el cumplimiento de los indicadores de gestión de la Subdirección de Cultura, esta es una plataforma que permite mayor eficiencia en la creación de cursos virtuales, y mayor alcance e impacto de los procesos de educación para la protección y bienestar animal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS			
	Código: PA02-PR14-F01	Versión: 3.0		

Bajo esa tesitura, el proyecto en mención surge de la necesidad de contribuir en la gestión del conocimiento en temas de protección y bienestar animal, que subyace a dicha cultura de maltrato, abuso y crueldad injustificada hacia otras formas de vida. Motivo por el cual, el uso de la plataforma se vuelve necesario para mitigar la cultura de maltrato, abuso y crueldad injustificada.

Por lo tanto, en vista de las funciones Institucionales del Distrito y en atención de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027; “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, Bogotá busca proyectar la diversidad, la inclusión y la justicia ambiental como proyecto de desarrollo sostenible. En ese sentido, el artículo 10 del Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, prevé programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien - Estar” del cual, se encuentra el programa 15 referente a Bogotá protege la vida animal, el cual se ve incentivado a través de recursos educativos.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro de la línea: 7930-4-BS-2-70.

1.1. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE A INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS, GRANDES SUPERFICIE U OTRO INSTRUMENTO) GRANDES SUPERFICIES U OTRO INSTRUMENTO

Considerando que los elementos requeridos no pueden adquirirse mediante un Acuerdo Marco de Precios específico y que, tras la verificación en el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se constató la inexistencia de otros Acuerdos Marco de Precios vigentes que incluyan los insumos solicitados, se concluye que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies; por lo tanto, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Superficies”, los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes o complementarias. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>

Se recomienda leer la “Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano” la cual puede descargar de la página Colombia Compra Eficiente.



Es importante tener en cuenta que:

Valor de compra: el valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser

- El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV.
- El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano)

En ese sentido teniendo en cuenta que existe el Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catálogo II, CCE-SNG-IAD-002-2024 – Proceso # CCENEG-075-02-2024, el cual está previsto para la adquisición de softwares, se hizo la revisión exhaustiva en el formato 0.2. Catálogo y plantillas de TVEC en el cual se encuentra descrito el listado de softwares y fabricantes disponibles a adquirir, y no se encontró Articulate 360, el cual se pretende adquirir.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, y el valor del software a adquirir, es procedente la presente contratación a través de la TVEC a través de grandes superficies.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS			
	Código: PA02-PR14-F01	Versión: 3.0		

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ARTICULATE 360 AI- PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA (E-LEARNING) Y EL DESARROLLO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.



2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código-segmento	Código-familia	Código-clase	Código-producto	Nombre-producto
43000000	43230000	43232500	43232500	Software educativo o de referencia.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con lo especificado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (GRANDES SUPERFICIES) y los documentos que hacen parte del proceso ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ARTICULATE 360 AI- PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA (E-LEARNING) Y EL DESARROLLO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS		
	Código: PA02-PR14-F01	Versión: 3.0	

FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O PRODUCTO			
DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO		Articulate 360	
UNIDAD DE MEDIDA		Suscripción por usuario/año	
# DE USUARIOS	(1)	DURACIÓN	Un (1) año
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO		Plataforma para creación de cursos de línea (e-learning)	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO			
<p>Articulate 360 es una plataforma que ofrece una diversidad de herramientas y recursos para crear cursos virtuales personalizados interactivos y adaptables a diferentes dispositivos. A través de una sola suscripción, esta es una plataforma que cuenta con las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Storyline : crea contenidos personalizados e interactivos. - Rise. crea contenidos adaptables a diferentes dispositivos. - Review; optimiza la colaboración y la revisión de los cursos - Reach: comparte y realiza un seguimiento ágil a los cursos. - Biblioteca de contenidos de stock: agilidad al utilizar recursos previamente desarrollados adaptándolos a los contenidos de la organización. - Asistente IA: permite generar contenido de manera ágil y eficiente. <p>Ventajas de Articulate 360:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación intuitiva que es inherentemente adaptativa • Potentes herramientas de autoría para contenido altamente interactivo • Aumenta la participación con bloques y diseños de diapositivas comprobados • Ahorra tiempo con más de 13 millones de plantillas e imágenes • Invita a miembros del equipo a colaborar, editar o revisar cursos • Publica en cualquier LMS compatible • Ofrece soporte en línea y capacitación para los usuarios en el uso de las herramientas. <p>https://www.articulate.com/es/</p>			

2.4. TIPO DE CONTRATO



Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de COMPRAVENTA.

ARTÍCULO 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS		
	Código: PA02-PR14-F01	Versión: 3.0	

2.5. OBLIGACIONES GENERALES:



1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando los servicios según lo dispuesto en los estudios previos, y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado.
3. Garantizar la calidad de los elementos de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
4. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Entregar al Instituto la cantidad de elementos descritos con las características definidas en los aspectos técnicos que se requieren.
6. Atender las observaciones del supervisor.
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
8. Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se debe realizar el pago, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de cuenta.
9. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que hay lugar en las fechas de corte establecidas por el Instituto.
10. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. Cumplir con todas las obligaciones indicadas en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
12. Ejecutar el contrato en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asumir la totalidad de gastos que se originen con la entrega del software adquirido en la contratación, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo y consiguiente reposición.
2. Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por garantía, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud sin que ello implique costo adicional, o modificación al plazo del contrato.
3. Suministrar el acceso, administración y lo que sea necesario para el uso del Software a contratar.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes y demás documentos que rigen el presente proceso contractual.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Designar supervisor para la ejecución del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
4. Ejercer la supervisión respecto del desarrollo y ejecución del contrato.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS		
	Código: PA02-PR14-F01	Versión: 3.0	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal para el presupuesto de la vigencia 2025, se adelantará el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía por grandes superficies.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, numeral 5 parágrafo 3.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Teniendo en cuenta la necesidad establecida en el numeral 1 de este documento se realizó la búsqueda de los bienes en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontrando lo siguiente:

Las especificaciones de cada uno de los softwares encontrados son:





The screenshot shows a search results page for 'Articulate 360'. It lists two items:

Proveedor	Nombre del Artículo	Valor (COP / Unidad)	Estado
HAS LTDA	gs101-SUSCRIPCIÓN ARTICULATE 360	14.000.000,00	Este artículo está fuera de stock actualmente
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	GSP01- CUENTA ANUAL ARTICULATE 360 TEAMS AI ASSISTANT	10.827.124,00	Disponible

En ese sentido se puede evidenciar que existen dos (2) ofertas, una por parte del proveedor HAS LTDA, y otra por PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, respecto a la primera se evidencia que tiene un mayor valor y que se encuentra fuera de stock. La segunda se encuentra disponible y es la de menor valor.

En ese sentido, se elige la oferta de ARTICULATE 360 TEAMS AI ASISSTANT, ofertada por el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL así:


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS		
	Código: PA02-PR14-F01	Versión: 3.0	

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

GSF01- CUENTA ANUAL ARTICULATE 360 TEAMS AI ASSISTANT (Actualmente 0.0/5)

estrellas: 0 clasificaciones)



CUENTA ANUAL ARTICULATE 360 TEAMS AI ASSISTANT

10.827.124,00 COP

1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** mediante

No. parte del proveedor TVEC14302

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 0

Valor 0

Ipocconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador



No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- CUENTA ANUAL ARTICULATE 360 TEAMS AI ASSISTANT? Agregar una revisión](#)

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el literal (a) del literal C, “Proceso de Contratación en Gran Almacén” se establece que “(a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos” y los requerimientos técnicos definidos por la entidad previamente en este documento, se ha establecido que los bienes a adquirir son los siguientes:

Ref	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR
Gsf01	LICENCIA ARTICULATE 360 TEAMS AI ASSISTANT.	1	\$10.827.124	\$10.827.124	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el valor total del contrato se estima hasta por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$10.827.124)** de la vigencia fiscal año 2025, con cargo al presupuesto de funcionamiento, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, tanto a nivel distrital como los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente, estampillas entre otros), estarán a cargo del contratista y se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecido en el RUT, persona natural, persona jurídica, de conformidad con el régimen que resulte aplicable.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS		
	Código: PA02-PR14-F01	Versión: 3.0	

CDP	LINEA	RUBRO	VALOR	OBJETO
1148	7930-4-BS-2-70	0230117450120240034	\$10.827.124	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ARTICULATE 360 AI- PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA (E-LEARNING) Y EL DESARROLLO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Se aclara que para el contrato que se derive del presente proceso de selección se aplicarán los siguientes gravámenes adicionales (estampillas):

Gravámenes adicionales (estampillas)		
N°	Descripción	Porcentaje
1	PRO-CULTURA	0.5%
2	ADULTO MAYOR	2%
3	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 50 AÑOS	1.1%
Total Porcentaje:		3.6%

4.1. PLAZO

El plazo de la orden de compra será de dos (2) meses o hasta la entrega total de los elementos, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO

De acuerdo con las condiciones establecidas en el en el literal F del numeral X del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, expedido por Colombia Compra Eficiente para el proceso de Adquisición en Grandes superficies con modalidad de mínima cuantía

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. La entrega del software podrá hacerse de forma virtual en contacto con la supervisora contractual y en caso de requerirse de forma presencial, deberá realizarse en:



- Sede Administrativa: Carrera 10 No. 26-51, Torre Sur, piso 8, Residencias Tequendama – 266 paquetes de 10 unidades.

4.4. ANÁLISIS DE RIESGOS

La ejecución de la Orden de Compra es responsabilidad de la Entidad Compradora y el Proveedor. Por esta razón, la Entidad Compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del Proveedor y a las sanciones aplicables establecidas en el acuerdo marco.

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS			
	Código: PA02-PR14-F01	Versión: 3.0		

735 de 2013, Como consecuencia de lo anterior no se exigen garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO** o por quien designe o contrate el Ordenador del gasto.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función u obligación específica apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión del IDPYBA y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al nuevo supervisor y a la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Ana Maria Hinstrosa V.

ANA MARIA HINESTROSA VILLA
SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectado por:	Andrea Catalina Gallo Mateus	Contratista SCCGC	ACGM
Revisado por:			
Revisado por:			
Aprobado por:			
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CONCEPTO VIABILIDAD OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Código: PA02-PR02-F07

Versión: 5.0

Este formato debe ser impreso en una hoja:

1. DATOS GENERALES DEL NUEVO CONTRATO A REALIZAR	FECHA DE LA SOLICITUD:	2025-12-12 12:26:03	SUPERVISOR	ANA MARIA HINESTROSA VILLA	LÍNEA P.A.A.	7930-4-BS-2-70
	DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN U OFICINA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento			AREA Y/O GRUPO DE TRABAJO	Investigación
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía	VALOR TOTAL:	14.000.000	PLAZO HASTA:	1 MES Y 30 DIA(S)
	OBJETO:	7930-4-BS-2-70-ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ARTICULATE 360 AI- PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA (E-LEARNING) Y EL DESARROLLO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.				
	CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	7930 Desarrollo de un proceso institucional de gestión del conocimiento para el fortalecimiento de la política pública de protección y bienestar animal en Bogotá D.C.				
	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	O23011745012024003414044 - Documentos metodológicos				
	META(S) DEL PROYECTO	Implementar 1 semillero de investigación como escenario para fomentar la vinculación ciudadana en procesos de gestión del conocimiento en PYBA				
	CODIGO Y NOMBRE POSICIÓN PRESUPUESTAL	O232020200991115 - Servicios gubernamentales de investigación y desarrollo				
	CODIGO ELEMENTO PEP	PM/0229/0114/45010440034				

CODIGO Y NOMBRE FONDO	1-100-F001-VA-RECURSOS DISTRITO
------------------------------	--

LO ANTERIOR SE VERIFICA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES APROBADO Y VIGENTE EN LA ENTIDAD

¿ EL CONTRATISTA TIENE UN CONTRATO INICIAL?	NO	SI LA RESPUESTA ES NO, PASAR A DILIGENCIAR FIRMAS
	SI	SI LA RESPUESTA ES SI, PASAR A DILIGENCIAR LA PARTE 2 DEL FORMATO

2. DATOS DEL CONTRATO A PRORROGAR Y/O ADICIONAR	No. DEL CONTRATO:		FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN:	
	NOMBRE DEL CONTRATISTA:					
	INFORMACION PRESUPUESTAL CONTRATO (ADICIONE LAS CELDAS QUE REQUIERA)				VALOR INICIAL	VALOR ADICION
	CODIGO PROYECTO		No. REGISTRO PRESUPUESTAL/AÑO EXPEDICION REGISTRO:	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	0	0
	SUBTOTAL CONTRATO				0	0
	TOTAL CONTRATO					0

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

3. VIABILIDAD	Observaciones		No. Viabilidad OAP	4254
			FECHA	2025-12-15

Elaboró:	ANA MARIA HINESTROSA VILLA	Cargo:	Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Firma:	
Revisó (Director / Subdirector/ jefe de Oficina):	ANA MARIA HINESTROSA VILLA	Cargo:	Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Firma:	
Revisó (Profesional Oficina Asesora de planeación):	MARCELA - PLAZAS TORRES	Cargo:	Contratista - Profesional OAP	Firma:	
Aprobó (Jefe Oficina Asesora de Planeación):	VERONICA BASTO MENDEZ	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Firma:	

Observaciones (Jefe Oficina Asesora de Planeación):
El concepto se emite con base en la información del Plan Anual de Adquisiciones y los Proyectos de Inversión vigentes, en lo relativo a la descripción, metas y valor estimado para la vigencia actual. Verificada la información, se confirma que la solicitud se encuentra alineada con las actividades programadas en los proyectos de inversión y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones vigente. Se aclara que esta viabilidad no representa pronunciamiento sobre la procedencia jurídica o contractual. La responsabilidad del cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos aplicables recae en el gerente del proyecto. Teniendo en cuenta que el plazo supera la vigencia 2025, es responsabilidad de la Gerencia del proyecto emitir la respectiva justificación y solicitar la aprobación de la reserva presupuestal ante la Subdirección de Gestión Corporativa.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1148

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JUAN PABLO OLMOS CASTRO
Firmado digitalmente por JUAN PABLO OLMOS CASTRO
Fecha: 2025.12.16 17:03:00 -05'00'

JUAN PABLO OLMOS CASTRO
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450120240034	Desarrollo de un proceso institucional de gestión del conocimiento para el fortalecimiento de la política pública de protección y bienestar animal en Bogotá D.C.	O232020200991115 Servicios gubernamentales de investigación y desarrollo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	14.000.000
			Total	14.000.000

Objeto:

7930-4-BS-2-70-ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ARTICULATE 360 AI- PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA (E-LEARNING) Y EL DESARROLLO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Se expide a solicitud de ANA MARIA HINESTROSA VILLA Cargo SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, mediante oficio número 6520 de DICIEMBRE 16 DE 2025.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 16 DE 2025



Documento firmado por: **JUAN PABLO OLMOS CASTRO / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**

Aprobó: JOLMOS 16.12.2025

Elaboró: KSALGADO 16.12.2025

Impresión: 16.12.2025-16:57:53 JOLMOS 0000795078 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES		
	Código: PE01-PR09-F02	Versión: 3.0	

JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES

1. Información general.

- a. Proceso/dependencia responsable: **Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.**
- b. Fecha: **23 de diciembre de 2025.**
- c. Proyecto de Inversión: 7930. DESARROLLO DE UN PROCESO INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN BOGOTÁ D.C.

2. Identificación de la reserva presupuestal.



Código del compromiso (CDP/CRP):	1148
Objeto del contrato/convenio:	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ARTICULATE 360 AI- PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA (E-LEARNING) Y EL DESARROLLO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.
Valor comprometido:	\$14.000.000
Valor de la reserva a constituir:	\$10.827.124
Posición Presupuestaria - POSPRE:	O232020200991115 Servicios gubernamentales de investigación y desarrollo
Meta PDD / Meta Proyecto de Inversión:	Meta No 4. Implementar 1 semillero de investigación como escenario para fomentar la vinculación ciudadana en procesos de gestión del conocimiento en pyba.
Número de contrato/convenio (cuando aplica):	N/A

3. Situación que genera la reserva

La Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, en aras de abordar las problemáticas y necesidades de la ciudadanía y la fauna del Distrito Capital requirió de la adquisición de suscripción de ARTICULATE 360 plataforma para la creación de cursos en línea (e-learning) y el desarrollo en la gestión del conocimiento en protección y bienestar animal.

Resulta preciso señalar que la adquisición de esta licencia se llevó a cabo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra eficiente. Y aunque ya se cuenta con la respectiva orden de compra de adquisición, no se ha finiquitado la entrega y pago de la misma. Razón por la cual es necesaria la constitución de la reserva para proceder con el pago en el mes de enero. Esto teniendo en cuenta la fecha de cierre de las dependencias administrativas finalizando el año, y la apertura de las mismas los primeros días de enero.

Así las cosas, todos los documentos precontractuales se han proyectado con un plazo de ejecución de un (1) mes. Por lo que se requiere de la reserva de los recursos para el tiempo correspondiente y así dar cabal cumplimiento a la entrega de las licencias a adquirir.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES		
	Código: PE01-PR09-F02	Versión: 3.0	

4. Justificación Técnica y Administrativa

La Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, en aras de abordar las problemáticas y necesidades de la ciudadanía y la fauna del Distrito Capital requirió de la adquisición de suscripción de ARTICULATE 360 plataforma para la creación de cursos en línea (e-learning) y el desarrollo en la gestión del conocimiento en protección y bienestar animal. En ese sentido al haber procedido con la adquisición a través de la TVEC, se generó la respectiva orden de compra, sin embargo se está a la espera de la entrega y pago de la licencia mencionada. Razón por la cual no ha culminado la ejecución contractual.

Lo anterior, se encuentra normativamente soportado, pues las Reservas Presupuestales se encuentran reguladas en el inciso 3º del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, que indica:

*“Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser **ejecutadas o comprometidas** durante la vigencia fiscal respectiva.*

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (...) (Negrilla fuera del texto)



De esta manera, mantiene vigencia la clara definición que de esta figura como lo reitera la Corte Constitucional, en la Sentencia C-502 de 1993 la cual estableció:

*“Las **reservas de apropiación** corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha.*

*(...) En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las **reservas de apropiación y las reservas de Caja**, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos.”* (Negrilla fuera del texto).

5. Evidencia soporte

Tipo de Documento	Descripción	Anexado (Sí/No)
Estudios previos/contrato	Estudios previos.	SI
Último informe de ejecución contractual	N/A	NO
Cronograma de ejecución contractual	N/A	NO


	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES		
	Código: PE01-PR09-F02	Versión: 3.0	

Tipo de Documento	Descripción	Anexado (Sí/No)
Acta de suspensión	N/A	NO
Otros Soportes (oficios, correos, informes, actas, certificados)	N/A	NO

6. Compromisos y plan de ejecución

Se prevé realizar la recepción final de los compromisos adquiridos en un plazo de un (1) mes razón por la cual, entregados los mismos, el proveedor presenta cuenta de cobro y se procede con el pago, mes vencido.

7. Firma de Responsables.

Rol	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Supervisor	Ana Maria Hiestrosa Villa	Subdirectora de Cultura y Gestión Ciudadana		
Aprobación (Gerente Proyecto/Subdirector/Jefe)				

Proyectó: Andrea Catalina Gallo Mateus – Contratista.

RE: Dudas plataformas educativas

Desde Diana Marcela Gómez Anzola <d.gomez@animalesbog.gov.co>

Fecha Vie 19/12/2025 10:00

Para Natalia Andrea Torres Galindo <n.torres@animalesbog.gov.co>

CC Emerson Daniel Rico Villamiza <e.rico@animalesbog.gov.co>; Yenny Pahola Zuniga Enrique <y.zuniga@animalesbog.gov.co>

Cordial saludo:

En atención a la consulta realizada, me permito manifestar que la adquisición de la herramienta tecnológica requerida, no es de competencia del proceso de Talento Humano.

Atentamente,

—



**INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL**

Diana Marcela Gómez Anzola
**Subdirección de Gestión Corporativa –
Talento Humano**
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Carrera 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8
Residencias Tequendama
Bogotá, D.C. -Código Postal: 110311
Tel. +60 (1) 6477117
Bogotá D.C., Colombia

Aviso Legal "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

De: Natalia Andrea Torres Galindo <n.torres@animalesbog.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de diciembre de 2025 14:39

Para: Diana Marcela Gómez Anzola <d.gomez@animalesbog.gov.co>; Yenny Pahola Zuniga Enrique <y.zuniga@animalesbog.gov.co>

Cc: Emerson Daniel Rico Villamiza <e.rico@animalesbog.gov.co>

Asunto: Dudas plataformas educativas

Cordial saludo estimadas,

Desde la Subdirección de Cultura Ciudadana requieren contar con la plataforma digital Genially Expert Anual, a través de la cual para el cumplimiento de las diferentes metas de la Subdirección de Cultura, permite un conjunto completo de herramientas de eLearning.

Por lo tanto, me gustaría preguntarles ¿las áreas pueden adelantar procesos de selección relativas a herramientas de eLearning o esta es una facultad exclusiva de Talento Humano?

De antemano gracias, y quedamos atentos a su apoyo.



**INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL**

Natalia Andrea Torres Galindo
Subdirección de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Protección y Bienestar
Animal
Carrera 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8
Residencias Tequendama
Bogotá, D.C. -Código Postal: 110311
Tel. +60 (1) 6477117
Bogotá D.C., Colombia

Aviso Legal "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."